



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

DECRETO DE ALCALDIA N° 14-2022-MDL

Lince, 28 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Informe Interno N° 026-2022-MDL-GDH-OPV-AVCF, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por el Gestor de Programas Juveniles y Participación Ciudadana; el Informe N° 00069-2022-MDL-GDH, de fecha 25 de octubre de 2022 y el Memorando N° 00346-2022-MDL-GDH, de fecha 27 de octubre de 2022, ambos emitidos de la Gerencia de Desarrollo Humano; y el Informe N° 139-2022-MDL-OGAJ, de fecha 28 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, menciona que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y están organizadas, principalmente como juntas vecinales;

Que, el artículo 111° de la norma precitada señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el numeral 6 del artículo 113°, de la misma norma invocada precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación, a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en esa línea, el artículo 116° de la citada norma, establece que los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones;

Que, la Ordenanza N° 207-MDL, publicada el 27 de marzo del 2008, que aprueba el reglamento de elecciones de Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Lince, señala en su artículo 8° que: *"El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales Comunales, designa un Comité Electoral y establece el Cronograma Electoral, antes del vencimiento del mandato de las Juntas Vecinales Comunales"*;

Que, con Informe Interno N° 026-2022-MDL-GDH-OPV-AVCF, de fecha 24 de octubre de 2022, el Gestor de Programas Juveniles y Participación Ciudadana, comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, la necesidad de designar al Comité Electoral que se encargue del desarrollo del proceso de elección de la Junta de Delegados Vecinales Comunales del distrito de Lince para el periodo 2022 – 2023 y la elaboración del cronograma; para lo cual eleva la propuesta para su conformación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 207-MDL;

Que, mediante Informe N° 00069-2022-MDL-GDH, de fecha 25 de octubre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, presenta a la Gerencia Municipal, la propuesta de Decreto de Alcaldía, que designa al Comité Electoral que se encargue del desarrollo del proceso de Elección de la Junta de Delegados Vecinales Comunales del distrito de Lince para el periodo 2022 – 2023, de conformidad





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

al artículo 8° de la Ordenanza 207-MDL, Ordenanza que aprueba el Reglamento para Elecciones de Juntas Vecinales Comunes del distrito de Lince;

Que, a través del Informe N° 139-2022-MDL-OGAJ, de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la convocatoria a Elecciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunes del distrito de Lince para el periodo 2022 – 2023 y designación de los miembros para el Comité Electoral – Elecciones de Junta de Delegados Vecinales Comunes, para el periodo 2022-2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. - CONVOCAR a Elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Lince para el periodo 2022 – 2023, la cual se llevará a cabo de acuerdo al cronograma que se aprobará oportunamente, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2. - DESIGNAR al Comité Electoral para el proceso de Elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Lince para el periodo 2022 – 2023, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	REPRESENTATIVIDAD
PRESIDENTE	Yasser Boluarte Zarate	Compañía de Bomberos Lima N° 4	Sociedad Civil
SECRETARIO	Javier Fernando Zavala Salazar	Asociación de Scouts del Perú-Localidad Scout de Lince	Sociedad Civil
VOCAL	María Virginia Castillo Jara	Gerencia de Desarrollo Humano – Municipalidad de Lince	Municipalidad de Lince

ARTÍCULO 3. – DISPONER que se notifique el presente Decreto a los integrantes del Comité Electoral.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE LINCE
VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCALDE

